

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018.-

En Villa del Río, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. Estrella María Criado Hombrado, D. Antonio Carabaño Agudo (Grupo Municipal IU-LV-CA); D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo municipal Socialista); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Natividad Solís Sánchez y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista) D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Antes de comenzar con el estudio de los asuntos del Orden del día, por el Alcalde se tiene a bien recibir de manos del músico y compositor villarrense D. Emilio Arroyo Fernández las partituras que materializan la donación a favor del Ayuntamiento del pasodoble por él compuesto en honor a Villa del Río.

La Corporación en pleno se muestra muy agradecida y D^a Estrella Criado Hombrado da lectura a una reseña biográfica del compositor en la que se hace referencia a sus logros como músico, compositor de marchas procesionales y militares y director musical de numerosas bandas, orfeón y coros.

En pie le dan las gracias en emotivo acto de entrega de las partituras del pasodoble que se anuncia por la Primera Teniente de Alcalde que será estrenado en el espectáculo musical "Música bajo las estrellas" el próximo 1 de septiembre.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28/06/2018).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE.

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obra el informe del Sr. Interventor que da lectura en este Pleno a los datos más relevantes y se dan por enterados, manifestando que el periodo medio de pago ha sido de 5,918 días.

5º.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO.

Seguidamente, y de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta por la Secretaria General del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 18 de julio de 2018 que en su tenor literal dice:

“En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su debida consideración, y dictamen, en la sesión que se celebrará, la siguiente **PROPUESTA**

“PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO”

Código seguro de verificación (CSV):

4221 5DD4 398C 6DB1 E57A



(422)15DD4398C6DB1E57A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 24/8/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 24/8/2018

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26/05/2016 se adoptó el siguiente acuerdo:

*Adjudicar a la empresa **Ineprodes S.L. (C.I.F. B14515936)**, con domicilio en Avenida Fuente de las Piedras s/n 14940- Cabra (CÓRDOBA), el contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio, mediante la modalidad de concesión, de conformidad con lo establecido en el pliego y las mejoras presentadas por el contratista, constituyendo ambos, pliego y mejoras la ley de este contrato.*

El plazo de vigencia del contrato se extiende veinticuatro meses contados desde el día de la firma del documento administrativo del contrato. Se prevé expresamente la prórroga del contrato por un periodo de doce meses.

Considerando que está próximo a cumplir el periodo de vigencia del contrato y siendo posible aceptar la prórroga por doce meses propuesta por el adjudicatario

Siendo conforme y conveniente al interés público la continuidad de la prestación del servicio y siendo competencia del Ayuntamiento Pleno por razón de la cuantía, de conformidad con la normativa que resulta de aplicación al contrato, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- aprobar la prórroga prevista en el contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio, mediante la modalidad de concesión.

SEGUNDO.- dar traslado del presente acuerdo a la representación del contratista **Ineprodes S.L. (C.I.F. B14515936)**. ”.

Pasados al turno de palabra, por D. Jesús Morales Molina se anuncia voto a favor; comenta que quisiera que en la Comisión Informativa de Asuntos Generales se de cuenta del informe de cumplimiento de los compromisos adoptados por el contratista con la adjudicación del contrato.

Por D^a Estrella Criado Hombrado se contesta que desde mañana mismo le puede facilitar, si así lo desea la memoria trimestral de cumplimiento presentado por el contratista.

Pasados a la votación, finalizado el debate, se aprueba por unanimidad de votos de todos los miembros presentes.





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

6º TURNO DE URGENCIA.

Por el Alcalde-Presidente se expone la conveniencia de tratar en este pleno la "PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º.10/2018", tramitado para dar cumplimiento a **la** Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En primer lugar se manifiesta por unanimidad de votos de todos los miembros presentes, la urgencia y a continuación pasan al estudio y votación de la siguiente propuesta:

VISTA.- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, donde se contempla una subida salarial para el año 2018 de los empleados públicos y dado que en el Capítulo V del Presupuesto de gastos se ha dotado con un fondo de contingencia destinado a dicha finalidad, como establece las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante baja de crédito de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
I	Gastos de personal	22.750 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
V	Fondo de contingencia	22.750 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar, elevándose automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso

Código seguro de verificación (CSV):

4221 5DD4 398C 6DB1 E57A



(422)15DD4398C6DB1E57A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 24/8/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 24/8/2018



de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Sin que se promueva debate, pasados a la votación, resulta aprobado por unanimidad de votos de todos los miembros presentes.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno D. Pedro Molleja García, dirigiéndose al Concejal Delegado de Deportes, en relación con la piscina municipal, sobre las condiciones sanitarias, pregunta si sólo se presta asistencia por los socorristas o algún otro tipo de personal, como por ejemplo de enfermería. Contesta D. Antonio Carabaño Agudo que no, siendo el motivo el no estar obligados por ley, sino solo a prestar primeros auxilios por socorristas.

D. Pedro Molleja García dice que le sorprende la respuesta conociendo la moción presentada por su grupo en el pasado, siendo la misma ley aplicable, en la que instaban la contratación de personal sanitario para la asistencia sanitaria en la piscina municipal. Dice que es verdad que la ley se cumple y que los medios materiales son mejores y él mismo haría lo que se está haciendo, pero le parece su postura de una total incoherencia, lo que supone una falta de responsabilidad. Por su parte, jamás aprovecharía, como ocurrió, la circunstancia de un accidente para afear al equipo de gobierno, que está cumpliendo la ley, pues sería incurrir en demagogia. No pueden ser los enfermeros necesarios cuando se está en la oposición y no cuando están en el gobierno.

D. Antonio Carabaño Agudo reconoce la cuestión, y recuerda la moción presentada en 2013, pero al llegar al gobierno se adoptó esta decisión, por no incrementar el coste ya deficitario de la piscina.

Pide la palabra D. Francisco Javier Luna Mantas, pues en su día él defendió la moción, destacando que lo que se consiguió fue dar un importante empuje a la mejora del botiquín que se limpió y dotó convenientemente.

D. Ginés Delgado Cerrillo le reconoce que lleva razón pero apela a que se han adquirido 5 desfibriladores y que, en la actualidad, se exige mayor formación y reciclaje al personal socorrista.

Pasados a otro asunto, D^a Natividad Solís Sánchez pregunta por qué se hace cargo una empresa privada de la contratación de los monitores,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4221 5DD4 398C 6DB1 E57A



(422)15DD4398C6DB1E57A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 24/8/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 24/8/2018



pues en el pasado también defendían la contratación desde lo público y ahora cada vez más acuden a la gestión privada.

Contesta D. Antonio Carabaño Agudo que siguen siendo partidarios de lo público y la gestión es pública, pero como hay tanta traba burocrática, resulta más ágil que, desde lo público realizar la gestión pero la contratación de personal sea privada, y además, no es una empresa sino un club sin ánimo de lucro el que realiza esta gestión.

D. Rafael Moya Moyano, se refiere a que en anterior pleno se negó la posibilidad de cámaras para controlar la seguridad y sin embargo, anuncian la noticia de instalación de cámaras en 26 localidades, pareciendo que su propuesta era ninguneada y caía en saco roto. El alcalde aclara que serán cámaras que vigilen la seguridad del tráfico.

Continúa D. Rafael Moya Moyano destacando que la calle Málaga, que lleva seis meses de obras, ruega limpieza y adecentamiento de pasaje que la une con la calle Caballeros, que está en un vergonzoso estado de mantenimiento.

Contesta el Sr. Alcalde aunque es una propiedad privada está en cartera su adecentamiento y eliminación de barreras arquitectónicas.

Dice D^a Estrella Criado Hombrado que está previsto abordar su pintura a limpieza, ahora que está la obra casi acabada.

Pide la palabra D. Jesús Morales Molina, volviendo al asunto anterior, dice que, efectivamente el adjudicatario es un club pero se podía haber adjudicado a una empresa si hubiera presentado mejor oferta. Con respecto a lo del pasaje...cree que se debería haber arreglado durante la obra, que ha sido larga, que deberían haber adecentado eso hace meses, pues existe un compromiso por el ayuntamiento de asumir su mantenimiento a cambio de que se permita el uso público.

D. Jesús Morales Molina se refiere a continuación al tema de pagos en telefonía por el que ya preguntó en anterior sesión, en lugar de contestar a su pregunta directamente, el Concejal de Hacienda lo hace usando la página oficial del ayuntamiento, pagada con dinero público para contener información institucional, y se vierten cuestiones de carácter partidista, por lo que van a presentar queja a los defensores del pueblo español y andaluz.

Dice que su grupo lo que ha puesto en cuestión es que se pague a dos compañías y se paguen permanencias para que se obtengan ipads para

Código seguro de verificación (CSV):

4221 5DD4 398C 6DB1 E57A



(422)15DD4398C6DB1E57A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 24/8/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 24/8/2018



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

los miembros del equipo de gobierno y se paguen facturas hasta de tres compañías

Responde D. Ginés Delgado Cerrillo que va a contestar a la serie de mentiras vertidas, que tiene en su poder las facturas de los últimos años y afirma que el equipo de UNIDE pagaba muchísimo más pagando a una compañía, que el actual equipo pagando a varias. Los ipads fueron una bonificación no se han comprado ni inventariado. Se paga menos se tiene fibra óptica y tecnología digital.

Que lo que él ha publicado ha sido como Concejal de Hacienda y en honor a la transparencia, no como ideología del PSOE y por lo tanto no es uso partidista, diga él lo que diga.

Replica D. Jesús Morales Molina que sí que fueron comprados los ipads y tiene los contratos

Continúan manteniendo sus posturas ambos y ratificándose en lo expuesto, por lo que el Sr. Alcalde determina la finalización de este debate.

D. Rafael Moya Moyano le dice a D. Ginés Delgado Cerrillo que en la página municipal en septiembre del año pasado también vertió opiniones personales utilizando un medio público como es el facebook del ayuntamiento, quien le increpa haciendo alusión a su estado ese día.

El Sr. Alcalde dice que solo se han de tratar cuestiones que sean de pleno y afecten a los ciudadanos. Que otras cuestiones se debatan en el despacho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4221 5DD4 398C 6DB1 E57A



(422)15DD4398C6DB1E57A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 24/8/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 24/8/2018